



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1999 I 23/09/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 118.
Diferimiento de quebrantos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Establecer que la medida sobre diferimiento de quebrantos dada a conocer por la Comunicación "A" 1879 resultará aplicable respecto de los importes que se efectivicen hasta el 31.12.92."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Supervisor de Normas
Monetarias y Cambiarias

Martha L. Blanco
Supervisor General del
Area de Estudios Económicos